



18 de julio de 2019

Asunto: Sustancias Extremadamente Preocupantes (SEPs) con arreglo a REACH y Ashland

Estimado cliente:

Le facilitamos la siguiente información relacionada con su solicitud acerca de la posición de Ashland respecto a la presencia de Sustancias Extremadamente Preocupantes (SEPs) en los productos que fabricamos, comercializamos y vendemos a clientes dentro de la Unión Europea (UE).

Ashland puede confirmar que:

- Se han adoptado los procedimientos adecuados para garantizar el cumplimiento de la normativa REACH por parte de los proveedores (ver apéndice 1), con el fin de informar de manera pro-activa y reactiva a nuestros clientes siempre que se produzcan situaciones en las que se encuentren SEPs en nuestros productos. Además, como norma general, Ashland le facilitará la versión actualizada de la Ficha de Datos de Seguridad (FDS) con la compra de cada producto. Si en los productos que compre a Ashland hubiera SEPs, dicha sustancia figurará en la lista de la FDS europea (a "cualquier concentración conocida" equivalente o superior al 0,1%).
- En los productos de Ashland están presentes las siguientes sustancias SEP (véase el apéndice 2 para obtener más información sobre productos específicos de cada Unidad Comercial):
 - 1-metil-2-pirrolidona (junio de 2011)
 - anhídrido ciclohexano-1,2-dicarboxílico, y 4- (1,1,3,3-tetrametil-butil) fenol etoxilado (diciembre de 2012)
 - octamethylcyclotetrasiloxane (D4), decamethylcyclopentasiloxane (D5), dodecamethylcyclohexasiloxane (D6), and dicyclohexyl phthalate (junio de 2018)
- El óxido de propileno (metil oxirano), añadido en diciembre de 2012, no está presente en nuestros productos a niveles iguales o superiores al 0,1%. El óxido de propileno de nuestros productos está unido (a polímeros o a otras sustancias) y no se liberará.
- En el apéndice 2 puede consultar información general acerca de los productos Ashland relacionados. Siempre que corresponda, encontrará estas sustancias identificadas en la FDS europea del producto. Aunque no existe obligación legal, Ashland está trabajando en una nueva formulación de (algunos de) estos productos, que será beneficiosa tanto para nosotros, como para nuestros clientes. En algunos casos, nos pondremos en contacto con usted para revisar las opciones.
- Conforme se vayan añadiendo SEPs a la lista de sustancias candidatas, revisaremos las fórmulas de nuestra cartera de productos con el fin de eliminarlas de éstos de manera progresiva, siempre que sea posible.

Si tiene alguna consulta sobre algún asunto relacionado con la normativa REACH, póngase en contacto con Ashland a través de su representante o envíenos un correo electrónico a globalregulatorycustomerrequest@ashland.com

Saludos cordiales,

Sandor Zuurendonk
Manager - REACH

IMPORTANTE: CLÁUSULA DE EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD: Ashland ofrece esta información gratuitamente. Aunque se pretende que sea precisa, Ashland DECLINA TODA RESPONSABILIDAD, YA SEA EXPRESA O IMPLÍCITA. Esta información se basa en muchos factores más allá del control de Ashland, incluidas, entre otros, la integridad y la precisión de la información recibida, o las condiciones predominantes cuando se observaron y/o probaron las operaciones. Al confiar en o utilizar esta información, asume todos los riesgos, incluidos los resultados obtenidos y acepta compensar a Ashland contra todas las reclamaciones.

Debe evaluar todas las recomendaciones o sugerencias para determinar su aplicabilidad o idoneidad para su programa concreto. No se debe divulgar a ningún tercero cualquier información declarada por Ashland como confidencial o privada.

REACH se seguirá aplicando en el Reino Unido hasta que este salga de la Unión Europea. Es posible que REACH o los requisitos de tipo REACH se sigan aplicando después de que el Reino Unido salga de la UE, sin embargo, esto no está claro por el momento. Una vez aclaradas las consecuencias de la salida, Ashland decidirá los pasos necesarios que se deben adoptar.

Apéndice 1

Sustancias Extremadamente Preocupantes (SEPs)

Las SEPs, también conocidas como "sustancias del Anexo XIV", se describen claramente en el artículo 57 del Reglamento n° 1907/2006 (CE) (el "Reglamento REACH"). Dichas sustancias son identificadas según la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos (ECHA, por sus siglas en inglés) como:

- Sustancias CMR: carcinógenas, mutágenas o tóxicas para la reproducción, que cumplen los criterios para ser clasificadas en las categorías 1 ó 2, conforme a la Directiva 67/548/CEE,
- Sustancias PBT: persistentes, bioacumulables y tóxicas conforme a los criterios de clasificación recogidos en el Anexo XIII del Reglamento REACH, o
- Sustancias mPmB: muy persistentes y muy bioacumulables, conforme a los criterios de clasificación recogidos en el Anexo XIII del Reglamento REACH, y/o
- Identificadas, caso por caso, sobre evidencia científica, como causantes de posibles efectos graves sobre la salud humana, o sobre el medio ambiente, en un grado de preocupación equivalente a las sustancias anteriormente descritas (p. ej.: los alteradores endocrinos).

En julio 2019, la ECHA actualizó la lista de sustancias candidatas de SEPs, que ahora contiene 201 sustancias. La lista no está completa y podrían añadirse más sustancias. Para ver la versión más actualizada de la lista de sustancias candidatas, utilice el siguiente vínculo:

<http://www.echa.europa.eu/web/guest/candidate-list-table>

Estas sustancias pueden llegar a estar sujetas a autorización. Por lo tanto, se aplican las siguientes obligaciones;

Obligaciones

ARTÍCULOS

- **Desde el 28 de octubre de 2008**, los proveedores de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo (EEE) de artículos que contengan sustancias de la lista de sustancias candidatas en una concentración superior al 0,1% (p/p) **deberán**
 - **proporcionar a sus clientes, y si lo pidieran, a sus consumidores, la información suficiente de la que dispongan, en los 45 días siguientes a la recepción de la solicitud de dicha información.** Esta información deberá garantizar el uso seguro del artículo, y como mínimo, incluir el nombre de la sustancia.
 - **comunicar a la Agencia**, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 (2), **si la sustancia está presente en dichos artículos** en cantidades totales superiores a más de una tonelada por productor o importador por año.

SUSTANCIAS

- **Desde el 28 de octubre de 2008**, los proveedores de la UE y del EEE de una sustancia deben **facilitar a los clientes una ficha de datos de seguridad** cuando la sustancia figure en la lista de sustancias candidatas.

PREPARADOS

- **Desde el 28 de octubre de 2008**, los proveedores de la UE y del EEE de un preparado que no esté clasificado como peligroso conforme a lo dispuesto en la Directiva 1999/45/CE deberán **facilitar a los destinatarios, a petición de estos, una ficha de datos de seguridad** siempre que el preparado contenga al menos una sustancia de la lista de sustancias candidatas, y su concentración individual sea de al menos 0,1% (p/p) para los preparados no gaseosos, y de al menos 0,2% en volumen para los preparados gaseosos.

Los productos de Ashland, en general, son preparados (mezclas de varias sustancias).

Apéndice 2

Los siguientes cuadros presentan una visión general de los productos de Ashland actualmente en el mercado europeo, que contienen SEP. Aunque no se requiere legalmente, estamos trabajando en la reformulación de (algunos de) estos productos, cuando la reformulación añada valor tanto a Ashland como a nuestros clientes. En casos específicos, nos pondremos en contacto con usted para revisar las opciones.

* En virtud del artículo 56(3) el uso de sustancias en la investigación científica y el desarrollo están exentos de autorización. De acuerdo con la definición de REACH, por investigación científica y desarrollo se entiende cualquier experimentación científica, el análisis o investigación química efectuados bajo **condiciones controladas** en volumen inferior a una tonelada al año. Basándose en esto, es probable que el uso de sustancias como reactivo de prueba o indicador **en el laboratorio** esté exento.

1-methyl-2-pyrrolidone (EC#212-828-1)	
Ashland Product Number	Product Name
830697, 830698, 830699	PHARMASOLVE
829929, 829933	M-PYROL
829841, 829844	MICROPURE EG
829848, 857893, 857894	MICROPURE ULTRA II
828306, 828307	GAFSOLVER TMP

4-(1,1,3,3-tetramethylbutyl)phenol, ethoxylated (EC# not specified)	
Ashland Product Number	Product Name
824784, 824785	PURETHANE CO-CL0029E WB LA

cyclohexane-1,2-dicarboxylic anhydride (EC#201-604-9)	
Ashland Product Number	Product Name
842346	PURERAD 3401263 LA
812559	PURERAD 52575E LOW MIGR LAM ADH
845211, 862056	PURERAD L7000E HB LAM ADH
845214, 910231	PURERAD L7070E PET LAM ADH
883053, 885291, 895777	PURERAD L7200E LM LAM ADH
906033, 906032	PURERAD L7211E UV LAM ADH
824468, 904986	PURERAD MAHP MONOMER

dodecamethylcyclohexasiloxane (D6) (EC#208-762-8)	
Ashland Product Number	Product Name
877124	CAPTIVATES GL21748
877126	CAPTIVATES GL21749
910490	CAPTIVATES GL21881
935346	CAPTIVATES GL21997
828965, 828966	ISP CAPTIVATES HC2825

decamethylcyclopentasiloxane (D5) (EC#208-764-9)	
Ashland Product Number	Product Name
358205	DREWPLUS S-4382
877124	CAPTIVATES GL21748
877126	CAPTIVATES GL21749
910490	CAPTIVATES GL21881
829570	LUBRASIL
935346	CAPTIVATES GL21997
828965, 828966	ISP CAPTIVATES HC2825
831698	SI-TEC CM 040
831713	SI-TEC GF 1000
831714	SI-TEC GF 3092

octamethylcyclotetrasiloxane (D4) (EC#209-136-7)	
Ashland Product Number	Product Name

722163	DREW 210-900
51357, 100799, 309880	DREWPLUS S-4386
576901, 576560	DREWPLUS S4374
587590, 587753	DREWPLUS S-4288
340674, 325835, 895847	DREW 210-862
320777, 353540, 320775	DREW 210-886
100544	DREWPLUS S-4480
50516, 67797	DREWPLUS TS-4481
358205	DREWPLUS S-4382
831713	SI-TEC GF 1000
831714	SI-TEC GF 3092
831708, 831709	SI-TEC DMC 6031

dicyclohexyl phthalate (EC#201-545-9)	
Ashland Product Number	Product Name
879635, 889243	PURESEAL 23519ES HEATSEAL